

# CONDICIONES PARTICULARES

## SOCIO INTEGRAL

Quien suscribe tiene interés en adquirir la calidad de Socio Activo Integral de la Asociación Nacional de Afiliados (en adelante la "Asociación", la "Institución" o "ANDA") y por consiguiente en acceder a los servicios/productos que la misma brinda a sus socios para esta categoría, a saber: de crédito, de garantía de alquiler, de salud (médico y odontológico), de turismo, de asesoramiento jurídico, de teleasistencia domiciliaria, de servicio fúnebre y de otros de conformidad con el Estatuto, las condiciones generales de contratación y este documento. A tales efectos, la presente solicitud de afiliación deberá ser aceptada por el Consejo Administrativo o la jerarquía institucional autorizada al efecto. El solicitante es mayor de edad, capaz de contratar y se encuentra en la situación establecida por las Leyes N° 9.299, 9.980, y sus modificativas, concordantes y/o complementarias.

Para hacer uso de los servicios el socio deberá identificarse debidamente y cumplir con las requisitos y condiciones particulares de cada producto/servicio. A continuación, se detallan los productos/servicios a los que podrá acceder:

### Tarjetas de Crédito

1. Alcance. ANDA ofrecerá al socio la posibilidad de acceder a los productos de Tarjeta de Crédito emitidos por ANDA que se encuentren disponibles al momento de su solicitud. A todos los efectos que pudieren corresponder, los productos de Tarjeta de Crédito se regularán por actos/documentos separados del presente.
2. Condiciones de Acceso. Para acceder a los productos de Tarjeta de Crédito el socio deberá cumplir con los requisitos exigidos al respecto por las disposiciones contractuales y reglamentos del servicio vigentes.
3. Modalidad de Pago. El Titular de la Tarjeta de Crédito podrá cancelar total o parcialmente los importes adeudados por concepto de productos de Tarjeta de Crédito mediante la modalidad de retención de haberes y en caso de no poder hacerlo o bien de haberse pactado la modalidad sin retención, mediante pagos por caja en cualquier sucursal de ANDA o en otros lugares y medios habilitados por ANDA.

### Préstamos en Efectivo

4. Préstamos en Efectivo. ANDA ofrecerá al socio la posibilidad de acceder al servicio de Préstamos en Efectivo. A todos los efectos que pudieren corresponder los distintos productos de Préstamos en Efectivo se regularán por actos/documentos separados del presente.
5. Límite de Crédito. Para algunos productos de Préstamos en Efectivo ANDA otorgará una línea de crédito pre aprobada, la cual se afectará cada vez que ANDA le otorgue un préstamo en efectivo al titular, a solicitud de este. Asimismo, y en caso de corresponder, toda vez que el socio utilice la Tarjeta de Crédito, ANDA podrá computarlo a los efectos del Límite de Crédito mencionado, reduciéndose en consecuencia la disponibilidad de este por un monto igual a los saldos adeudados por concepto de Tarjeta de Crédito.
6. Plazo/Cuotas. El plazo y la cantidad de cuotas de cada Préstamo en Efectivo será el indicado en cada acto/documento correspondiente a la operación. El importe correspondiente al capital más el respectivo interés sobre saldos más los tributos que correspondieren será amortizado en la cantidad de cuotas indicadas en cada acto/documento.
7. Intereses. Las tasas de interés compensatorio y de mora que aplicarán serán las indicadas en cada acto/documento correspondiente a la operación. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) si correspondiere, no se encuentra comprendido en las tasas de interés acordadas. La falta de pago de una cuota a su vencimiento dará derecho a ANDA a considerar que se ha producido la caducidad anticipada de todos los plazos y a considerar exigible la totalidad del crédito solicitado. No obstante, los intereses moratorios se aplicarán sobre la o las cuotas vencidas e impagas, aún cuando el saldo total resulte exigible anticipadamente. Cuando el saldo total de capital resulte exigible anticipadamente, dicho saldo continuará devengando intereses compensatorios a la tasa pactada.
8. Modalidades de Pago. El socio se obliga a pagar a ANDA los importes adeudados dentro de los plazos establecidos y podrá realizarlos mediante la modalidad de retención de haberes y en caso de no poder hacerlo o bien de haberse pactado la modalidad sin retención, mediante pagos por caja en cualquier sucursal de ANDA o en otros lugares y medios habilitados por ANDA.

## Servicio de Garantía de Alquiler

9. Alcance. ANDA ofrecerá el servicio de Garantía de Alquiler para arrendamiento de fincas con destino casa-habitación, comercio y otros destinos, que ocupen sus socios y/o aquellas personas que éstos designen, con sujeción a lo dispuesto por la ley N° 9299 de 3 de marzo de 1934, Decreto Reglamentario de 26 de abril de 1934, ley N° 9.624, ley N° 9.680, ley N° 19.040 de 28 de diciembre de 2012, ley N° 19.210, ley N° 19.924, modificativas, concordantes y/o complementarias y a lo establecido en el art. 2 inc. c) de sus Estatutos Sociales. A todos los efectos que pudieren corresponder, el servicio de Garantía de Alquiler se regula por actos/documentos separados del presente.
10. Condiciones de Acceso. Para acceder al servicio el socio deberá cumplir con los requisitos exigidos al respecto por las disposiciones contractuales y reglamentos del servicio vigentes.
11. Modalidades de Pago. El socio se obliga a pagar a ANDA los importes adeudados dentro de los plazos establecidos y podrá realizarlos mediante la modalidad de retención de haberes o por cualquier otro medio habilitado por ANDA.

## Servicios de Salud (Médico y Odontológico)

12. Alcance.  
Servicio Odontológico: A través de su servicio odontológico ANDA ofrecerá asistencia odontológica general y otras especialidades.  
Servicio Médico: La asistencia médica prestada por ANDA cubre el servicio médico de atención primaria en salud con cobertura parcial (Art. 3º, inc. A Ley N°15.181), por ende, abarca eventos clínicos de menor complejidad en el cual no hay riesgo vital y no abarca ni Emergencias o clave 1 ni Urgencias o clave 2, alcanzando al socio titular y los declarados como beneficiarios en calidad de cónyuge o concubino/a, hijos o menores a cargo hasta los 24 años inclusive.
13. Condiciones de Acceso. Para acceder a los Servicios de Salud el socio deberá estar al día con el pago de su cuota social y con las obligaciones contraídas con ANDA.
14. Modalidades de Pago. El socio podrá abonar los tickets, órdenes, estudios, tratamientos, timbres, envíos a domicilio, etc. al contado, a través de la Tarjeta de Crédito de ANDA o a través de cualquier otro medio de pago aceptado por ANDA.

## Servicio de Turismo

15. Alcance. ANDA ofrecerá al socio la posibilidad de acceder a su Servicio de Turismo, el cual incluye, entre otros, servicios de agencia de viaje, excursiones (nacionales e internacionales) y alquiler de vehículos sin chofer.
16. Condiciones de Acceso. Para acceder a los Servicios de Turismo el socio deberá estar al día con el pago de su cuota social y con las obligaciones contraídas con ANDA.
17. Modalidades de Pago. El socio podrá abonar sus consumos al contado, a través de la Tarjeta de Crédito de ANDA o a través de cualquier otro medio de pago aceptado por ANDA.

## Servicio de Asesoramiento Jurídico

18. Alcance. ANDA ofrecerá al socio el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Notarial. El mismo comprende exclusivamente el asesoramiento en todas las materias con la excepción de la Materia Penal, y/o liquidaciones en materia laboral.
19. Condiciones de Acceso. Para acceder al Servicio de Asesoramiento Jurídico y/o Notarial, el socio deberá estar al día con el pago de su cuota social.
20. Forma de Pago. El socio podrá abonar el costo de las consultas al contado, a través de la Tarjeta de Crédito de ANDA o a través de cualquier otro medio de pago aceptado por ANDA.

## Servicio Fúnebre

21. Alcance. El Servicio Fúnebre de ANDA comprende al socio titular, su cónyuge o concubino/a e hijos nacidos sin vida.
22. Condiciones de Acceso. Para acceder a este servicio el socio deberá suscribir con ANDA el contrato de Prestación de Servicio Fúnebre y cumplir con los requisitos exigidos al respecto tanto por la normativa legal como por las disposiciones contractuales y reglamentos del servicio vigentes. A todos los efectos que pudieren corresponder, el Servicio Fúnebre se regula por actos/documentos separados del presente.
23. Modalidades de pago. En caso de haber contratado este servicio, el socio podrá abonarlo mediante retención de haberes o a través de cualquier otro medio de pago aceptado por ANDA.

## Servicios de Teleasistencia

24. Alcance. El servicio de Teleasistencia Domiciliaria podrá ser prestado en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, regulado por la Ley 19.353 y el Decreto reglamentario 428/016.
25. Condiciones de Acceso. Para acceder a estos servicios el socio deberá suscribir con ANDA el contrato de Usuario de Servicios de Teleasistencia Domiciliaria y cumplir con los requisitos exigidos al respecto tanto por la normativa legal como por las disposiciones contractuales suscriptas.
26. Modalidades de pago. El socio podrá abonar el servicio de Teleasistencia al contado o a través de cualquier otro medio de pago aceptado por ANDA.

## Otros Servicios

27. De conformidad con los Estatutos ANDA podrá ofrecer en el futuro otros productos/servicios al socio. Para acceder a dichos productos/servicios, el socio deberá cumplir los requisitos adicionales que a cada uno de ellos corresponda conforme a lo establecido por ANDA.

## Aspectos Generales

28. El socio se obliga a abonar la cuota social y cualquier otro concepto debido a ANDA, dentro de los plazos establecidos, mediante la modalidad de retención de haberes o por cualquier otro medio habilitado por ANDA.
29. ANDA cobrará los saldos exigibles por la utilización de los Productos/Servicios preferentemente mediante la modalidad de retención de haberes y en caso de no poder hacerlo o bien de haberse pactado la modalidad sin retención, el socio los pagará mediante pagos por caja en cualquier sucursal de ANDA o en otros lugares y medios habilitados por ANDA.
30. Para no caer en mora y estar al día con sus obligaciones, el socio deberá completar las sumas indicadas como "Obligación Mínima" en el "Resumen de Afiliado", ya sea bajo la modalidad de retención o no. En función de la calidad de socio adquirida la "Obligación Mínima" podrá incluir: a) lo exigible por concepto de Cuota Social y Servicio Fúnebre, b) lo exigible por concepto de Alquileres, c) lo exigible por concepto de Préstamos en Efectivo, d) los saldos adeudados por concepto de Teleasistencia, e) el pago mínimo de los productos de Tarjeta de Crédito que hubiere contratado y f) lo que ANDA defina como exigible para los productos/servicios que en el futuro pueda ofrecer.

La suscripción del presente documento significa la aceptación y conocimiento por parte del socio de las Condiciones Generales que regulan las relaciones entre los socios de ANDA y dicha institución. Se deja constancia de que se entrega al suscriptor copia de este documento.

En forma previa a la firma de las presentes Condiciones Particulares, el socio ha recibido información sobre la cuota social correspondiente a la categoría de socio, tasas de interés (compensatorios y moratorios), cargos, gastos, comisiones, precios, costos, tarifas y demás importes necesarios para la contratación y mantenimiento de los productos y servicios de ANDA (incluyendo aquellos que el socio no hubiere contratado o utilizado).

La cuota social vigente por esta categoría a la fecha es de \_\_\_\_\_, la que podrá ser ajustada por Resolución del Consejo Administrativo de ANDA y será comunicada por la vía pertinente.

En caso de abonar mediante la modalidad de retención de haberes, el primer descuento de sus obligaciones será en el mes de \_\_\_\_\_.

FIRMA DEL SOCIO: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:

DOCUMENTO:

FECHA: